

ORD.: N. ° 4598/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004628

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 01 de Junio de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **ELIDA SUSANA CHACHAPOYAS ZAPATA** - Consolidado por Ley 19.828

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"*QUEREMOS SABER POR LA DAC DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ,NO NOS ANULA LA PATENTE DEL LOCAL UBICADO EN AVDA RECOLETA 215 LOCAL 77 ANOMBRE DE LA SRTA ELIDA SUSANA RUN 25.556.539 7 CON GIRO SALA DE VENTA DE PRENDAS ENROLADA BAJO EL ROL 368- 021,EL DIA 17 DE MARZO DEL 2021,SE ACOMPAÑO CON CARPETA TRIBUTARIA DEL SII ,DEMOSTRANDO QUE EL LOCAL ANTES MENCIONADO NUNCA VENDIO NI FUNCIONO COMERCIALMENTE,RAZON POR CUAL LES PEDIMOS A LA DAC QUE NOS ANULARAN LA PATENTE ANTES MENCIONADAS Y NOS ANULARAN LOS COBROS DE LAS PATENTES,NOSOTROS NECESITAMOS URGENTE LA CARTA DE NO ADEUDO PARA TERMINAR EL TRAMITE DE OBTENCION DE PATENTE MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.-*" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se da a conocer que se ha solicitado al Contador de la Usuaría en forma presencial y vía correo (se adjunta pantallazos de correos enviados, preguntando sobre el trámite de anulación), algunos antecedentes para realizar la exención del cobro por no actividad comercial, es importante mencionar que los antecedentes solicitados, serán parte de un acto administrativo para una descarga de valores desde el Primer semestre 2019.

Los antecedentes presentados y observados son los que adjuntan, en el caso de los formularios 29 presentados por carta, solo ingresa el mes y año, se realiza observación que deberá incluir aparte del periodo, Rut y nombre de la usuaria. Ahora bien, se informó a través de correo y forma presencial que los antecedentes requeridos los puede obtener a través de la página del SII (Se adjunta impreso de pantalla donde puede obtener la información).


En el caso del primer timbraje el sistema del SII, (adjunta impreso de pantalla donde puede obtener la información).

Con los antecedentes solicitados, se analizará el caso de ser válido y se efectuará el acto administrativo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/jee